



RESOLUCIÓN N° 270 /2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 261/2017 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 27 de abril del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 043/2017, presentado en fecha 27 de abril de 2017, por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la ampliación de la Resolución N° 261/2017 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, conforme detalla en su presentación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3788/2010 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)”, faculta al Titular de esta Institución a promulgar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AMPLIAR, la Resolución N° 261/2017 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, en la siguiente forma:

DONDE DICE:

Art. 1°.- MODIFICAR, el Organigrama y Manual de Funciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo texto de 45 (cuarenta y cinco) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

“**Art. 1°.- MODIFICAR**, el Organigrama y Manual de Funciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo texto de 45 (cuarenta y cinco) páginas forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia a partir del 02 de mayo del corriente año”.

“**Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución, a excepción de los Departamentos creados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y sus Decretos Reglamentarios”.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente